



Asamblea General

Distr. general
15 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 27 del programa

Hacia asociaciones mundiales de colaboración

Informe de la Segunda Comisión

Relatora: Sra. Chantal Uwizera (Rwanda)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2015, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Hacia asociaciones mundiales de colaboración” y asignarlo a la Segunda Comisión.
2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 28ª, 31ª y 35ª, celebradas los días 4 y 12 de noviembre y 10 de diciembre de 2015. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema¹. Cabe destacar también el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones segunda a sexta, celebradas del 7 al 9 de octubre².
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado (A/70/296).
4. En su 28ª sesión, celebrada el 4 de noviembre, la Directora Ejecutiva del Pacto Mundial de las Naciones Unidas formuló una declaración introductoria.

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/70/L.24 y Rev.1

5. En la 31ª sesión, celebrada el 12 de noviembre, el representante de Luxemburgo, en nombre de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia,

¹ A/C.2/70/SR.28, A/C.2/70/SR.31 y A/C.2/70/SR.35.

² Véanse A/C.2/70/SR.2, A/C.2/70/SR.3, A/C.2/70/SR.4, A/C.2/70/SR.5 y A/C.2/70/SR.6.



Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Rumania y Suecia, presentó un proyecto de resolución titulado “Hacia asociaciones mundiales de colaboración: un enfoque basado en principios para mejorar la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes” (A/C.2/70/L.24). Posteriormente, Albania, la República de Moldova y Ucrania se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En su 35ª sesión, celebrada el 10 de diciembre de 2015, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Hacia asociaciones mundiales de colaboración: un enfoque basado en principios para mejorar la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes” (A/C.2/70/L.24/Rev.1), presentado por Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, la República Dominicana, Rumania, Serbia, Suecia, Suiza y Ucrania.

7. En la misma sesión se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/70/L.24/Rev.1 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

8. También en la misma sesión, la facilitadora del proyecto de resolución revisado (Suiza) formuló una declaración, corrigió oralmente el párrafo 15 del proyecto de resolución A/C.2/70/L.24/Rev.1³ y anunció que Australia, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, el Japón, Liechtenstein, México, San Marino y Turkmenistán se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia se sumaron también a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

9. También en su 35ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/70/L.24/Rev.1 en su forma corregida oralmente (véase el párr. 10).

³ Véase A/C.2/70/SR.35.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

10. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Hacia asociaciones mundiales de colaboración: un enfoque basado en principios para mejorar la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/215, de 21 de diciembre de 2000, 56/76, de 11 de diciembre de 2001, 58/129, de 19 de diciembre de 2003, 60/215, de 22 de diciembre de 2005, 62/211, de 19 de diciembre de 2007, 64/223, de 21 de diciembre de 2009, 66/223, de 22 de diciembre de 2011, y 68/234, de 20 de diciembre de 2013,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es una parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la apoya y complementa, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de aplicación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando esos objetivos, en particular con respecto al establecimiento de asociaciones de colaboración, ofreciendo al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general mayores oportunidades de contribuir a la realización de los objetivos y programas de la Organización, especialmente en pro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

Subrayando el hecho de que la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, y todas las asociaciones que utilizan el nombre o el emblema de las Naciones Unidas, deberá contribuir a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y realizarse de un modo que mantenga y fomente la integridad, la imparcialidad y la independencia de la Organización,

Acogiendo con beneplácito la contribución de todos los asociados pertinentes, incluidos el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones filantrópicas, el mundo académico y la sociedad civil, que respetan y apoyan, según proceda, los valores fundamentales y los principios de las Naciones Unidas, a la aplicación de las decisiones de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y las conferencias de examen en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, así como a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Poniendo de relieve que la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los demás asociados pertinentes, en particular el sector privado, puede contribuir a superar los obstáculos con que tropiezan los países en desarrollo mediante prácticas empresariales responsables, como el respeto de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y la adopción de medidas, incluida la movilización de los recursos que necesitan para financiar su desarrollo sostenible, y a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en los países en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito, en el contexto de la mayor cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, en particular mediante asociaciones entre interesados múltiples, las iniciativas encaminadas a intensificar la cooperación y la colaboración internacionales en la esfera de la ciencia, la investigación, la tecnología y la innovación sobre la base de intereses comunes y beneficios mutuos, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo y el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Acogiendo con beneplácito también los esfuerzos de todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, y alentándolos a seguir esforzándose por participar como asociados fiables y consecuentes en el proceso de desarrollo, a tener en cuenta no solamente las repercusiones económicas y financieras de sus iniciativas sino también sus repercusiones en el desarrollo, la sociedad, los derechos humanos, el género y el medio ambiente y, en general, a aplicar el principio de la responsabilidad social y ambiental de las empresas, es decir, hacer que esos valores y responsabilidades influyan en su conducta y sus políticas, incentivadas por el lucro, de conformidad con las leyes y reglamentaciones nacionales,

Observando los principios y las iniciativas del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, como el marco de la iniciativa Empresas en pro del Estado de Derecho,

Recordando que las asociaciones entre múltiples partes interesadas y los recursos, los conocimientos y el ingenio de las partes interesadas pertinentes serán importantes para movilizar e intercambiar conocimientos, pericia, tecnología y recursos financieros, complementar los esfuerzos de los gobiernos y apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en los países en desarrollo,

Recordando también la actualización de las directrices sobre un enfoque de la cooperación entre las Naciones Unidas y el sector empresarial basado en principios, que se realizó para garantizar su plena conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”¹,

¹ A/HRC/17/31, anexo.

Recordando además que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se reconocen el papel y las contribuciones de la sociedad civil, la comunidad científica y tecnológica, y las organizaciones no gubernamentales, así como de otras organizaciones internacionales pertinentes, incluidas las instituciones financieras internacionales y los bancos multilaterales de desarrollo, en el fomento del desarrollo sostenible,

Recordando que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se reconoce asimismo que la aplicación del desarrollo sostenible dependerá de la participación activa de los sectores público y privado, y reconociendo que la activa participación del sector privado puede contribuir al logro del desarrollo sostenible,

Recordando también que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible apoyó los marcos nacionales normativos y reglamentarios que permitían a las empresas y la industria promover iniciativas de desarrollo sostenible, incluido el importante instrumento de las alianzas entre los sectores público y privado,

Reconociendo las contribuciones de todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, al fomento de la estabilidad y el apoyo a la recuperación mediante la creación de oportunidades de empleo, la promoción del desarrollo económico y el desarrollo de la infraestructura, y, según proceda, la contribución a la confianza, la reconciliación y la seguridad,

Observando que la crisis financiera y económica, entre otras cosas, ha demostrado la necesidad de que las actividades empresariales se rijan por valores y principios, entre ellos la adopción de prácticas empresariales sostenibles, un nivel mínimo de protección social y la promoción del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos,

Reafirmando los principios del desarrollo sostenible y subrayando el consenso mundial alcanzado respecto de los valores y principios fundamentales que promueven un desarrollo económico sostenible, justo, equitativo y sostenido, y que la responsabilidad social y ambiental de las empresas es un aspecto importante de ese consenso,

Alentando al sector privado, en el contexto de una mayor cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, a potenciar su participación en la lucha contra el cambio climático,

Reconociendo que un sector privado socialmente responsable puede contribuir a la promoción de los derechos y la educación de los niños a través de iniciativas pertinentes como el estudio “Derechos del niño y principios empresariales” y el Marco para la Participación de las Empresas en la Educación,

Reconociendo también la posición singular en que se encuentran las Naciones Unidas para tender puentes entre los países y todos los asociados, y los progresos logrados en la labor de las Naciones Unidas sobre asociaciones de colaboración, en particular en el marco de diversas organizaciones, organismos, fondos, programas, equipos de tareas, comisiones e iniciativas de las Naciones Unidas, y observando el establecimiento de asociaciones sobre el terreno entre diversos organismos de las Naciones Unidas, asociados no públicos y Estados Miembros, así como asociaciones de múltiples interesados,

Recordando que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible desempeñará un papel central en la supervisión del seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial,

Destacando la importancia del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en el apoyo a la participación en los procesos de examen y seguimiento de los grupos principales y otros interesados pertinentes en consonancia con la resolución 67/290, y exhortando a esos agentes a que informen sobre su contribución a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo el papel vital que sigue desempeñando la Oficina del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en lo que se refiere a fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para asociarse estratégicamente con el sector privado, de conformidad con el mandato que le ha conferido la Asamblea General, para promover los valores de las Naciones Unidas y las prácticas empresariales responsables dentro del sistema de las Naciones Unidas y en la comunidad empresarial mundial,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado²;

2. *Destaca* que las asociaciones son relaciones voluntarias y de colaboración entre varias partes, tanto públicas como no públicas, en las cuales todos los participantes convienen en trabajar juntos para lograr un propósito común o emprender una tarea concreta y, de acuerdo a lo que hayan convenido entre sí, compartir riesgos y responsabilidades, recursos y beneficios;

3. *Destaca también* la importancia de la contribución de las asociaciones voluntarias al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al tiempo que reitera que son un complemento, no un sustituto, de los compromisos contraídos por los gobiernos para alcanzar dichos Objetivos;

4. *Destaca además* que las asociaciones deben ser compatibles con las leyes y las estrategias y los planes de desarrollo nacionales y también con las prioridades de los países en que se desarrollan, teniendo en cuenta las orientaciones pertinentes dadas por los gobiernos;

5. *Pone de relieve* el papel esencial que desempeñan los gobiernos en la promoción de las prácticas empresariales responsables, por ejemplo, estableciendo los marcos jurídicos y normativos necesarios y asegurando su cumplimiento de conformidad con la legislación y las prioridades de desarrollo nacionales, y los invita a que sigan apoyando los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas para asociarse con el sector privado, según proceda;

6. *Reconoce* la función decisiva que desempeña el sector privado en el desarrollo, por ejemplo, participando en asociaciones de diverso tipo y generando empleos dignos e inversiones, desarrollando nuevas tecnologías y dando acceso a ellas, ofreciendo actividades de formación técnica profesional y estimulando un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, teniendo debidamente en cuenta la no discriminación, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la

² A/70/296.

mujer, a la vez que se tiene presente la necesidad de que sus actividades respeten plenamente el principio de implicación nacional de las estrategias de desarrollo;

7. *Acoge con beneplácito* el número cada vez mayor de empresas que adoptan un modelo empresarial fundamental que tiene en cuenta los efectos ambientales, sociales y de gobernanza de sus actividades, alienta e insta a todas las empresas a que adopten principios de gestión empresarial e inversión responsables y apoya la labor del Pacto Mundial de las Naciones Unidas a este respecto;

8. *Reconoce* la importancia de las diversas contribuciones de todos los interesados pertinentes, incluido el sector privado, a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³ y, a este respecto, toma nota del importante papel que desempeñarán las redes locales del Pacto Mundial en el apoyo a la aplicación de la Agenda 2030 y la promoción de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible mediante, entre otras cosas, el ejercicio de la responsabilidad social empresarial;

9. *Acoge con beneplácito* la intención del Secretario General de mejorar la colaboración de las Naciones Unidas con todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, y de fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas con miras a mejorar los resultados obtenidos a través de asociaciones, y reconoce la importancia de que se sigan celebrando consultas con los Estados Miembros;

10. *Acoge con beneplácito también* el compromiso del Secretario General de seguir preservando la integridad y la función singular del Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

11. *Observa con aprecio* las iniciativas del Secretario General, en particular la iniciativa “Energía Sostenible para Todos”, la iniciativa “Todas las mujeres, todos los niños”, la Iniciativa Mundial la Educación ante Todo, la iniciativa “Reto del Hambre Cero” y la iniciativa “Pulso Mundial”, a la vez que destaca los principios de la transparencia, la coherencia, el impacto, la rendición de cuentas y la diligencia debida;

12. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a que, cuando considere la posibilidad de establecer asociaciones, procure colaborar de forma más coherente con las entidades del sector privado, incluidas las pequeñas y medianas empresas, que apoyen los valores fundamentales de las Naciones Unidas, enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y otros tratados, convenios y convenciones pertinentes, y que se adhieran a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, plasmándolos en sus políticas operacionales institucionales, códigos de conducta y sistemas de gestión, supervisión y presentación de informes;

13. *Destaca* la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas elabore un enfoque común y sistémico para las asociaciones en que participa, donde se haga más hincapié en la transparencia, la coherencia, el impacto, la rendición de cuentas y la diligencia debida, sin imponer excesiva rigidez en los acuerdos de asociación;

14. *Solicita* al Secretario General que, a este respecto, y en colaboración con los programas y fondos, los organismos especializados y otros mecanismos y entidades pertinentes de las Naciones Unidas:

³ Resolución 70/1.

a) Aplique las directrices sobre un enfoque de la cooperación entre las Naciones Unidas y el sector empresarial basado en principios, incluso desde una perspectiva de género;

b) Haga públicos los asociados, las contribuciones y las aportaciones paralelas de todas las asociaciones pertinentes, incluso a nivel de los países;

c) Fortalezca las medidas de diligencia debida y gestión de los riesgos que puedan salvaguardar la reputación de la Organización y garantizar el fomento de la confianza;

d) Garantice que esos elementos se reflejen de modo coherente en la presentación de informes sobre las actividades de los asociados que hacen los fondos, programas y, según proceda, organismos de las Naciones Unidas a sus respectivos órganos rectores;

e) Garantice que esos elementos se recogen en informes a nivel de todo el sistema y en los informes sobre las iniciativas del Secretario General que se someterán a la consideración de los Estados Miembros;

15. *Reconoce* la contribución de las asociaciones a la realización de los objetivos y programas de la Organización y, en este sentido, solicita al Consejo Económico y Social que, durante el foro de asociaciones que tendrá lugar en 2016, celebre un debate sobre las mejores prácticas y las maneras de mejorar, entre otras cosas, la transparencia, la rendición de cuentas y el intercambio de experiencias de asociaciones de interesados múltiples, y sobre el examen y la vigilancia de estas asociaciones, en particular el papel de los Estados Miembros en el examen y la vigilancia;

16. *Subraya*, en este contexto, la importancia de las medidas de integridad que ha adoptado y propugna el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

17. *Alienta* a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que sigan colaborando activamente con otros interesados, incluida la sociedad civil, el sector privado y fundaciones, con miras a diversificar las posibles fuentes de recursos, especialmente recursos básicos, para sus actividades operacionales para el desarrollo, de conformidad con los principios centrales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y con pleno respeto de las prioridades nacionales de los países en los que se ejecutan programas;

18. *Reconoce* que esas alianzas deberían dar prioridad a los recursos ordinarios, señalando al mismo tiempo la necesidad de que los recursos complementarios procedentes de los asociados sean flexibles y se ajusten a los planes estratégicos y las prioridades nacionales;

19. *Solicita* al Pacto Mundial de las Naciones Unidas que promueva los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres y que fomente las redes locales del Pacto Mundial con miras a concienciar acerca de las múltiples formas en que las empresas pueden impulsar la igualdad de género en el lugar de trabajo, el mercado y la comunidad y alienta al sector privado a contribuir a la promoción de la igualdad entre los géneros;

20. *Reconoce* la importancia de la presentación de informes sobre sostenibilidad empresarial, alienta a las empresas, especialmente a las sociedades que cotizan en bolsa y a las grandes empresas, a que, cuando proceda, consideren la

posibilidad de incorporar información sobre sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes, alienta a la industria, los gobiernos interesados y los asociados pertinentes a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, según corresponda, confeccionen modelos de mejores prácticas y faciliten la adopción de medidas en favor de la incorporación de informes sobre sostenibilidad, teniendo en cuenta las experiencias de los marcos ya existentes y prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, incluso en materia de creación de capacidad, y acoge con beneplácito, en este contexto, la colaboración del Pacto Mundial de las Naciones Unidas con la Global Reporting Initiative y el World Business Council for Sustainable Development;

21. *Solicita* al Secretario General que siga promoviendo la aplicación eficaz de las directrices sobre un enfoque de la cooperación entre las Naciones Unidas y el sector empresarial basado en principios;

22. *Alienta* a la comunidad internacional a fortalecer las asociaciones mundiales para la integración y la aplicación en las asociaciones del Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo, así como su llamamiento sobre el empleo de los jóvenes, de conformidad con los planes y las prioridades nacionales;

23. *Invita* a las comunidades académicas, científicas y de investigación a contribuir a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, a este respecto, reconoce la importante función de la Iniciativa Impacto Académico de las Naciones Unidas, entre otras iniciativas, y la alienta a desempeñar un papel importante y cada vez mayor en el fomento de la ciudadanía mundial, colmando las lagunas de conocimientos y facilitando una mejor comprensión de los principios básicos y las actividades de las Naciones Unidas;

24. *Destaca* la importancia de formular estrategias nacionales para promover las actividades empresariales sostenibles y productivas mediante asociaciones de colaboración, y alienta a los gobiernos a que creen un clima propicio para aumentar el número de mujeres empresarias y el tamaño de sus empresas;

25. *Observa con aprecio* la celebración anual del Foro de las Naciones Unidas del Sector Privado, que en 2015 se centró en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

26. *Alienta* al sector privado y a las redes locales del Pacto Mundial a que se sumen a la plataforma del Pacto Mundial de las Naciones Unidas “Empresas en pro de la paz” y traten de aumentar al máximo las contribuciones beneficiosas a la paz y el desarrollo y al mismo tiempo reducir al mínimo los riesgos de los efectos negativos en los países afectados por conflictos, tanto para las empresas como para la sociedad;

27. *Reconoce* la labor que realizan las redes locales del Pacto Mundial, así como la importancia de la cooperación entre esas redes y el sistema de las Naciones Unidas a nivel local, a fin de apoyar, según corresponda y como complemento de las redes existentes, la coordinación y el funcionamiento de las asociaciones mundiales a nivel local;

28. *Reconoce también* que las redes locales del Pacto Mundial constituyen una vía para difundir los valores y principios de las Naciones Unidas y facilitar las asociaciones de colaboración con empresas a gran escala;

29. *Reconoce* el establecimiento de la red de centros de coordinación de las Naciones Unidas con el sector privado para promover una mayor coherencia y creación de capacidad dentro de la Organización en relación con actividades en que participan empresas y la divulgación de innovaciones sobre la colaboración en todo el sistema, así como la celebración de reuniones anuales de los centros de coordinación del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado, que siguen siendo importantes foros para el intercambio de mejores prácticas, experiencia adquirida e innovaciones en materia de colaboración con el sector privado;

30. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir un tema titulado “Hacia asociaciones mundiales de colaboración” en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, a menos que se acuerde otra cosa en los debates relativos a la revitalización de la Segunda Comisión.
